

Presenta Programa de Cumplimiento según correcciones de oficio



**SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

Felipe Leiva Salazar, abogado, rol único tributario [REDACTED], en representación de **WALMART CHILE S.A.** (en adelante "Walmart" o la "Empresa"), Rol Único Tributario 76.042.014-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Del Valle Sur N° 725, Ciudad Empresarial, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por Resolución Exenta N° 1 de 26 de noviembre de 2015 en el expediente **Rol D-065-2015**, al señor Superintendente del Medio Ambiente respetuosamente digo:

Que en la representación en que comparezco, encontrándome dentro de plazo legal y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3/Rol D-065-2015, que aprueba Programa de Cumplimiento refundido según correcciones contenidas en la mencionada Resolución. Además, se acompaña CD con archivo digital.

En todo lo no modificado se mantiene lo señalado en Programa de Cumplimiento presentado por esta parte con fecha 28 de diciembre de 2015.

**POR TANTO**, en mérito de lo señalado

**AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE RESPETUOSAMENTE SOLICITO:** Tener por presentado el presente Programa de Cumplimiento refundido según lo requerido por la Resolución Exenta N°3/Rol D-065-2015, de conformidad con los requisitos legales y reglamentarios, procediendo a acogerlo.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Objetivo General del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.

Objetivo específico del Programa de Cumplimiento: Cumplir con los Niveles Máximos de Presión Sonora corregidos para la Zona I establecidos en la Norma de Emisión de Ruidos generados por las Fuentes que indica en el Local Laadía									
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Superación de los Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos desde tres receptores ubicados en Zona I para el día 2 de diciembre de 2014, con niveles de 62 y 61 dBA, en horario diurno, y de 50, 49 y 46 dBA, en horario nocturno.									
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Decreto Supremo N° 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Norma de Emisión de Ruidos generados por las Fuentes que indica.									
Efectos negativos por remediar: Emisiones de ruido por sobre Decreto Supremo N°38 de 2011.									
Resultado Esperado	Acción	Prazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costo	
					Reporte Periódico	Reporte Final		M\$	
Cumplir con los Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora corregidos para los tres receptores de la Zona I establecidos en el Resueldo 1.1 de la Formulación de Cargos.	A) Acreditar la instalación de pantalla acústica en plataforma de condensadores.	10 días hábiles.	Instalación de pantalla acústica acreditada dentro de plazo.	1) Se acredita instalación de pantallas acústicas.  0) No se acredita la instalación de pantallas acústicas	N/A	El informe incluirá fotografías fechadas y georreferenciadas de las pantallas acústicas implementadas, descripción técnica del fabricante de la materialidad de las pantallas y documentos contables (boletas y facturas) que acrediten la adquisición de las pantallas previamente descritas.		\$10.243 más IVA	

<p>Cumplir con los Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora corregidos para los tres receptores de la Zona I establecidos en el Resuelvo L. 1 de la Formulación de Cargos.</p>	<p>B) Instalar pantallas acústicas y/o silenciadores en las siguientes fuentes emisoras de ruidos identificadas: cubierta, extractores de pollos asados y panadería, 2) extractores y motores, 3) sala de compresores y 4) Patio de Descargas.</p>	<p>45 días hábiles contados desde la aprobación del programa de cumplimiento.</p>	<p>Instalación de pantallas acústicas y/o silenciadores en las fuentes emisoras de ruidos previamente identificadas, acreditada dentro de plazo.</p>	<p>1) Pantalla acústica y/o silenciador: instalado. 0) ) Pantalla acústica y/o silenciador: no instalado.</p>	<p>N/A</p>	<p>Informe de instalador donde se certifique y se dé cuenta de la idoneidad de las medidas. Informe contendrá detalles de facturas de gastos realizados, fotografías fechadas y georreferenciadas (ubicación en coordenadas UTM 19S, Datum WGS 84), etc. El informe se entregará conjuntamente con Informe de Monitoreo Final.</p>	<p>N/A</p>	<p>\$ 56.000 según cotización aproximada adjunta.</p>
---	--	---	--	---	------------	--	------------	---

<p>Cumplir con los Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora corregidos para los tres receptores de la Zona I establecidos en el Resueltivo I.1 de la Formulación de Cargos.</p>	<p>C) Realizar mediciones de emisiones que cumpla con Resolución exenta N°693/2015 de la SMA, para verificar el cumplimiento del Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Norma de emisión de ruidos generados por las fuentes que indica.</p>	<p>60 días hábiles después de aprobado el Programa de Cumplimiento</p>	<p>Medición de ruido realizada conforme a Resolución exenta N°693, en los puntos P1 a P3 que dé cuenta del cumplimiento de la norma de emisión de ruidos vigente, tanto en horario diurno como nocturno</p>	<p>1) Medición realizadas se encuentran bajo el límite máximo permitido. 0) Medición realizadas superan el límite máximo permitido.</p>	<p>N/A</p>	<p>Informe de Monitoreo Final que da cuenta monitoreo que da cuenta del cumplimiento de la norma de emisión, D.S. N° 38/2011, del MMA, el que será remitido a la División de Fiscalización, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la aprobación del programa de cumplimiento. El informe de mediciones deberá cumplir con los estándares señalados en la resolución exenta de la SMA N° 693/2015, de 21 de agosto de 2015. Se incluirá una copia de la factura del servicio realizado por la empresa que realice la medición.</p>	<p>N/A</p>	<p>\$384 más IVA</p>
--	--	--	---	---	------------	---	------------	----------------------